

ORDENANZA N° 4.866

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir el inmueble sito en calle Copiapó 245, correspondiéndole la matrícula catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 97, Parcela H, perteneciente a la Sucesión de Elisa Urbana Giménez de Lagos.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar las condiciones de la operación con el o los propietarios actuales del inmueble referenciado.-

ARTICULO 3°.- Créase una Comisión Tripartita integrada por miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas Municipal y dos miembros del Concejo Deliberante para seguimiento de lo preceptuado en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.